

NORMA DE TRABAJOS DE REVISIÓN 2410
REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA REALIZADA POR EL AUDITOR
INDEPENDIENTE DE LA ENTIDAD

CONTENIDO

	Apartado
Introducción	1-3
Principios generales de una revisión de información financiera intermedia	4-6
Objetivo de un trabajo de revisión de información financiera intermedia	7-9
Acuerdo de los términos del trabajo.....	10-11
Procedimientos para una revisión de información financiera intermedia	11-29
Evaluación de las representaciones incorrectas	30-33
Representaciones de la Administración	34-35
Responsabilidad del auditor con respecto a la información incluida en documentos que acompañan a la información financiera intermedia	36-37
Comunicación	38-42
Informe sobre la naturaleza, alcance y resultados de la revisión de información financiera intermedia	43-63
Documentación	64
Fecha de entrada en vigor	65
Anexo 1: Ejemplo de carta de contratación para una revisión de información financiera intermedia	
Anexo 2: Procedimientos analíticos que puede considerar el auditor cuando realiza una revisión de información financiera intermedia	
Anexo 3: Ejemplo de carta de representaciones de la Administración	
Anexo 4: Ejemplos de informes de revisión de información financiera intermedia.	
Anexo 5: Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades por incumplimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable	
Anexo 6: Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades por una limitación al alcance no impuesta por la Administración	
Anexo 7: Ejemplos de informes de revisión con una conclusión desfavorable (adversa) por un incumplimiento del marco de preparación y presentación información financiera aplicable	

La Norma de Trabajos de Revisión (NTR) 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* se lee en el contexto del *Prefacio de los Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Trabajos de Aseguramiento y Servicios Relacionados*.

Introducción

1. El propósito de esta Norma de Trabajos de Revisión (NTR) es establecer normas y proporcionar orientación en relación con las responsabilidades profesionales del auditor, cuando este acepta un trabajo de revisión de información financiera intermedia de un cliente de auditoría, así como proporcionar orientación sobre la forma y contenido del informe. El término "auditor" se utiliza a lo largo de toda la NTR, no porque el auditor realice una actividad de auditoría, sino porque el alcance de la presente NTR se limita a una revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de los estados financieros de la entidad.
2. A efectos de esta NTR, información financiera intermedia es información financiera que se prepara y presenta de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera aplicable¹ y comprende un conjunto completo o resumido de estados financieros correspondientes a un periodo de tiempo inferior al ejercicio anual de la entidad.
3. **El auditor contratado para realizar una revisión de información financiera intermedia debiera llevar a cabo la revisión de acuerdo con la presente NTR.** Al realizar la auditoría de los estados financieros anuales, el auditor obtiene un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo su sistema de control interno. Cuando se contrata al auditor para revisar la información financiera intermedia, este entendimiento se actualiza mediante indagaciones hechas en el transcurso de la revisión y le ayuda a determinar las indagaciones a realizar y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión a aplicar en el curso de la revisión. Un profesional contratado para realizar una revisión de información financiera intermedia, que no sea el auditor de la entidad, realizará la revisión de acuerdo con la NTR 2400 (Revisada) *Trabajos de revisión de estados financieros históricos*. Como el profesional generalmente no tiene el mismo entendimiento que el auditor de la entidad sobre esta y su entorno, incluyendo su sistema de control interno, es necesario efectuar indagaciones y aplicar procedimientos diferentes para cumplir con el objetivo de la revisión.
- 3a. Esta NTR está orientada hacia una revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor de la entidad. No obstante, se aplica, adaptándola según sea necesario en función de las circunstancias, cuando el auditor de la entidad acepte un trabajo de revisión de información financiera histórica de un cliente de auditoría distinta de información financiera intermedia*.

Principios generales de una revisión de información financiera intermedia

4. **El auditor debiera cumplir con los requerimientos de ética profesional aplicables a la auditoría de los estados financieros anuales de la entidad.** Estos requerimientos de ética rigen las responsabilidades profesionales del auditor en las siguientes áreas: independencia, integridad, objetividad, competencia y debido cuidado, confidencialidad, comportamiento profesional y normas técnicas.
5. **El auditor debiera implementar procedimientos de control de calidad que sean aplicables al trabajo concreto.** Entre los elementos de control de calidad que son relevantes para un trabajo concreto se incluyen: las responsabilidades de liderazgo sobre la calidad del trabajo, los requerimientos de ética, la aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y de trabajos específicos, asignación de los equipos de los trabajos, realización del trabajo y monitoreo.
6. **El auditor debiera planificar y ejecutar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden darse circunstancias que supongan que la información financiera intermedia requiera un ajuste material para que esta esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.** Una actitud de escepticismo profesional significa que el auditor hace una evaluación crítica, con una mentalidad inquisitiva, de la validez de la evidencia obtenida y está alerta a cualquier evidencia que contradiga o cuestione la fiabilidad de los documentos o representaciones realizadas por la Administración de la entidad.

Objetivo de un trabajo de revisión de información financiera intermedia

7. El objetivo de un trabajo de revisión de información financiera intermedia es permitir al auditor expresar una conclusión acerca de si, basándose en su revisión, ha llegado a su conocimiento algún asunto que le lleve a considerar que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. El auditor hace indagaciones y aplica procedimientos analíticos, así como otros procedimientos de revisión, con el objetivo de reducir a un nivel moderado el riesgo de expresar una conclusión inadecuada cuando la información financiera intermedia contiene una representación incorrecta material.
8. El objetivo de una revisión de información financiera intermedia difiere significativamente del de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile (NAGAs). Una revisión de información financiera intermedia no proporciona una base para expresar una opinión sobre si la información financiera expresa la imagen fiel o se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información

¹ Por ejemplo, NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB.

* El apartado 3 y la nota 4 se insertaron en esta NTR en diciembre de 2007 para clarificar su aplicación.

financiera aplicable.

9. Una revisión, a diferencia de una auditoría, no está diseñada para obtener seguridad razonable de que la información financiera intermedia esté exenta de una representación incorrecta material. Una revisión consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión puede hacer llegar al conocimiento del auditor asuntos significativos que afecten a la información financiera intermedia, pero no proporciona toda la evidencia que requeriría una auditoría.

Acuerdo de los términos del trabajo

10. **El auditor y el cliente debieran acordar los términos del trabajo.**
11. Los términos del trabajo acordado se plasman normalmente en una carta de contratación. Dicha comunicación ayuda a evitar malentendidos con respecto a la naturaleza del trabajo y, en particular, al objetivo y alcance de la revisión, las responsabilidades de la Administración, el alcance de las responsabilidades del auditor, el grado de seguridad obtenido y la naturaleza y forma del informe. La comunicación generalmente cubre los siguientes asuntos:
- El objetivo de una revisión de información financiera intermedia.
 - El alcance de la revisión.
 - La responsabilidad de la Administración sobre la información financiera intermedia.
 - La responsabilidad de la Administración de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz en lo que respecta a la preparación de la información financiera intermedia.
 - La responsabilidad de la Administración de poner a disposición del auditor todos los registros contables e información relacionada.
 - El consentimiento de la Administración en proporcionar representaciones escritas al auditor que confirmen las representaciones realizadas verbalmente durante la revisión, así como aquellas que estén implícitas en los registros de la entidad.
 - La forma y contenido previstos del informe a emitir, en el que se incluye la identidad del destinatario del informe.
 - La conformidad de la Administración para que el informe de revisión también se incluya cuando algún documento que contenga la información financiera intermedia indique que esta ha sido revisada por el auditor de la entidad.

En el Anexo 1 de la presente NTR se incluye un ejemplo de carta de contratación. Los términos del trabajo para revisar información financiera intermedia pueden también combinarse con los términos del trabajo para auditar los estados financieros anuales.

Procedimientos para una revisión de información financiera intermedia

Entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo su sistema de control interno

12. **El auditor debiera tener un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo su sistema de control interno, en lo que se refiere a la preparación de información financiera, tanto anual como intermedia, suficiente para planificar y realizar el trabajo de un modo que le permita:**
- identificar los tipos de representaciones incorrectas materiales potenciales y considerar la probabilidad de su ocurrencia; y**
 - seleccionar las indagaciones, procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que le proporcionen una base para concluir acerca de si ha llegado a su entendimiento algún asunto que le lleve a considerar que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo, con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.**
13. Según requiere la NAGA315 (Revisada 2019) *Identificación y evaluación del riesgo de representación incorrecta material*, el auditor que ha auditado los estados financieros de la entidad durante uno o más periodos anuales ha obtenido un entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su sistema de control interno, en lo que se refiere a la preparación de información financiera anual suficiente para realizar la auditoría. Al planificar una revisión de información financiera intermedia, el auditor actualiza este entendimiento. El auditor también obtiene un entendimiento suficiente del sistema de control interno en relación con la preparación de la información financiera intermedia, ya que puede diferir del control interno relacionado con la información financiera anual.
14. El auditor utiliza el entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo su sistema de control interno, para determinar las indagaciones a realizar y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión a aplicar, así como para identificar los hechos concretos, transacciones o afirmaciones sobre los que pueden centrarse las indagaciones o los procedimientos analíticos

u otros procedimientos de revisión a aplicar.

15. Los procedimientos que aplica el auditor para actualizar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su control interno, generalmente incluyen lo siguiente:
- Leer la documentación, con el detalle que sea necesario, de la auditoría del año anterior y las revisiones del (de los) periodo(s) intermedio(s) previos del año actual y el (los) correspondiente(s) periodo(s) intermedio(s) del año anterior, para permitir al auditor la identificación de los asuntos que puedan afectar a la información financiera intermedia del periodo actual.
 - Considerar cualquier riesgo significativo identificado en la auditoría de los estados financieros del año anterior, incluyendo el riesgo de que la Administración haga caso omiso de los controles establecidos.
 - Leer la información financiera anual más reciente y la comparable del periodo intermedio anterior.
 - Considerar la materialidad o importancia relativa con relación al marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, en lo que se refiere a la información financiera intermedia para ayudar a determinar la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar y a evaluar el efecto de las representaciones incorrectas.
 - Considerar la naturaleza de cualquier representación incorrecta material corregida y de cualquier representación incorrecta inmaterial no corregida en los estados financieros del año anterior.
 - Considerar asuntos significativos de contabilidad y de preparación y presentación de información financiera que puedan ser significativos, tales como las deficiencias significativas en el sistema de control interno.
 - Considerar los resultados de cualquier procedimiento de auditoría aplicado con respecto a los estados financieros del año actual.
 - Considerar los resultados de cualquier auditoría interna realizada y de las acciones posteriores emprendidas por la Administración.
 - Realizar indagaciones ante la Administración sobre los resultados de su evaluación del riesgo de que la información financiera intermedia pueda contener alguna representación incorrecta material como consecuencia de fraude.
 - Realizar indagaciones ante la Administración sobre el efecto de los cambios en las actividades del negocio de la entidad.
 - Realizar indagaciones ante la Administración acerca de cualquier cambio significativo en el sistema de control interno y el efecto potencial de dichos cambios en la preparación de la información financiera intermedia.
 - Realizar indagaciones ante la Administración sobre el proceso de preparación de la información financiera intermedia y la fiabilidad de los registros contables subyacentes de los que se obtiene o concilia dicha información financiera intermedia.
16. El auditor determina la naturaleza de los procedimientos de revisión a ser aplicados en los componentes, si se requiere, y lo comunica a otros auditores que participan en la revisión cuando sea aplicable. Entre los factores a considerar se incluyen la materialidad y el riesgo de representación incorrecta en la información financiera intermedia de los componentes, así como el entendimiento del auditor sobre el grado de centralización o descentralización del sistema de control interno sobre la preparación de dicha información.
17. **Para planificar y llevar a cabo una revisión de información financiera intermedia, un auditor recientemente nombrado, que no haya realizado aún una auditoría de los estados financieros anuales de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, debiera obtener un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluido su sistema de control interno, en lo que se refiere a la preparación de información financiera, tanto intermedia como anual.**
18. Este entendimiento le permite al auditor definir las indagaciones y los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que se aplican al realizar una revisión de información financiera intermedia de acuerdo con esta NTR. Como parte de la obtención de este entendimiento, el auditor generalmente hace indagaciones ante el auditor predecesor y, cuando es factible, revisa la documentación del auditor predecesor relativa a la auditoría anual precedente y a cualesquiera periodos intermedios anteriores del año actual que hayan sido revisados por el auditor predecesor. Al realizar estos procedimientos, el auditor considera la naturaleza de las representaciones incorrectas corregidas y la suma de las representaciones incorrectas no corregidas detectadas por el auditor predecesor, cualquier riesgo significativo, incluyendo el riesgo de que la Administración haga caso omiso de los controles establecidos, así como los asuntos significativos de contabilidad o de preparación y presentación de información financiera que puedan ser significativos, tales como las deficiencias significativas del sistema de control interno.

Indagaciones, procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión

19. **El auditor debiera hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que le permitan concluir si, basándose en los procedimientos realizados, ha llegado a su conocimiento algún asunto que le lleve a considerar que la información**

financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

20. Una revisión generalmente no requiere realizar pruebas sobre los registros contables mediante la inspección, observación o confirmación. Los procedimientos para llevar a cabo una revisión de información financiera intermedia generalmente se limitan a hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como a aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión, más que a comprobar la información obtenida sobre asuntos contables significativos relativos a la información financiera intermedia. El entendimiento de la entidad y su entorno por parte del auditor, incluyendo su sistema de control interno, los resultados de las evaluaciones del riesgo en la auditoría precedente y la consideración de la materialidad en lo que se refiere a la información financiera intermedia, afectan a la naturaleza y alcance de las indagaciones realizadas y de los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión aplicados.
21. El auditor generalmente aplica los siguientes procedimientos:
- Leer las actas de las reuniones de la Junta de Accionistas, responsables del Gobierno Corporativo de la entidad y de otros Comités adecuados, con objeto de identificar los asuntos que puedan afectar a la información financiera intermedia, y realización de indagaciones acerca de los asuntos tratados en las reuniones de las que no existan actas que puedan afectar a la información financiera intermedia.
 - Considerar el efecto, si lo hay, de asuntos que, en la anterior auditoría o revisión, dieron lugar a modificaciones al informe del auditor o de revisión, a ajustes contables o a representaciones incorrectas no corregidas.
 - Comunicarse, cuando corresponda, con otros auditores que estén realizando una revisión de la información financiera intermedia de los componentes significativos de la entidad que prepara y presenta la información financiera.
 - Realizar indagaciones ante los miembros de la Administración responsables de asuntos financieros y contables y ante otros miembros de la Administración, según corresponda, sobre lo siguiente:
 - Si la información financiera intermedia se ha preparado y presentado de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
 - Si ha habido cambios en principios contables o en los métodos para aplicarlos.
 - Si algunas transacciones nuevas han requerido la aplicación de un nuevo principio contable.
 - Si la información financiera intermedia contiene representaciones incorrectas conocidas que no hayan sido corregidas.
 - Situaciones inusuales o complejas que puedan haber afectado a la información financiera intermedia, tales como combinaciones de negocios o venta de un segmento del negocio.
 - Supuestos significativos que sean relevantes para la medición de los valores razonables o la información a revelar, así como la intención y capacidad de la Administración de llevar a cabo las correspondientes acciones en nombre de la entidad.
 - Si las transacciones con partes relacionadas se han contabilizado y revelado adecuadamente, en la información financiera intermedia.
 - Cambios significativos en compromisos y obligaciones contractuales.
 - Cambios significativos en pasivos contingentes, incluyendo litigios o reclamaciones.
 - Cumplimiento de cláusulas de compromisos de deuda (“*covenants*”).
 - Asuntos sobre los que han surgido dudas durante la ejecución de los procedimientos de revisión.
 - Transacciones significativas que ocurren en los últimos días del periodo intermedio o en los primeros días del siguiente periodo intermedio.
 - Conocimiento de cualquier fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad, implicando a:
 - la Administración;
 - los empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno; u
 - otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto material sobre la información financiera intermedia.
 - Conocimiento de cualquier denuncia de fraude o sospecha de fraude que afecte a la información financiera intermedia de la entidad y haya sido comunicada por empleados, ex empleados, analistas, reguladores u otros.
 - Conocimiento de cualquier incumplimiento real o posible de disposiciones legales y reglamentarias que pudiera tener un efecto material sobre la información financiera intermedia.

- Aplicar procedimientos analíticos a la información financiera intermedia diseñados para identificar las relaciones y partidas individuales que parezcan inusuales y que puedan reflejar una representación incorrecta material. Los procedimientos analíticos pueden incluir el análisis de ratios y técnicas estadísticas tales como análisis de tendencias o análisis de regresión y pueden realizarse manualmente o mediante el uso de técnicas asistidas por ordenador. El Anexo 2 de esta NTR contiene ejemplos de procedimientos analíticos que el auditor puede considerar cuando realice una revisión de información financiera intermedia.
 - Leer la información financiera intermedia y considerar si algún asunto ha llegado a conocimiento del auditor que le lleve a considerar que dicha información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
22. El auditor puede realizar muchos de los procedimientos de revisión antes o de forma simultánea a la preparación de la información financiera intermedia por parte de la entidad. Por ejemplo, puede ser factible actualizar el entendimiento de la entidad y su entorno, incluyendo su sistema de control interno, y comenzar a leer las actas correspondientes antes del final del periodo intermedio. Anticipar la realización de algunos de los procedimientos de revisión también permite una oportuna identificación y consideración de asuntos contables significativos que afecten a la información financiera intermedia.
23. Generalmente, el auditor que lleva a cabo la revisión de la información financiera intermedia es también contratado para realizar una auditoría de los estados financieros anuales de la entidad. Por razones de conveniencia y eficiencia, el auditor puede decidir aplicar ciertos procedimientos de auditoría de manera simultánea a la revisión de la información financiera intermedia. Por ejemplo, la información obtenida al leer las actas de las reuniones del Directorio en el curso de la revisión de la información financiera intermedia también puede usarse para la auditoría anual. El auditor puede, además, decidir aplicar, en el momento de la revisión intermedia, procedimientos de auditoría necesarios para la auditoría de los estados financieros anuales, por ejemplo, procedimientos sobre transacciones significativas o inusuales que hayan tenido lugar durante el periodo, como combinaciones de negocios, reestructuraciones o transacciones generadoras de ingresos significativas.
24. Una revisión de información financiera intermedia generalmente no requiere corroborar las respuestas a indagaciones acerca de litigios o reclamaciones. Por lo tanto, normalmente, no es necesario enviar una carta de confirmación al abogado de la entidad. Sin embargo, puede ser apropiada la comunicación directa con él en relación con litigios o reclamaciones si llega a conocimiento del auditor un asunto que le lleve a poner en duda si la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y el auditor considera que el abogado de la entidad puede tener información pertinente.
25. El auditor debiera obtener evidencia de que la información financiera intermedia concuerda o ha sido conciliada con los registros contables que la respaldan. El auditor puede obtener evidencia de que la información financiera intermedia concuerda o ha sido conciliada con los registros contables que la respaldan, mediante su comparación con:
- (a) Los registros contables, tales como el libro mayor o una planilla de consolidación que concuerda o ha sido conciliada con los registros contables. y
 - (b) otros datos de soporte en los registros de la entidad, según sea necesario.
26. **El auditor debiera indagar acerca de si la Administración ha identificado todos los hechos ocurridos hasta la fecha del informe de revisión que puedan requerir ajuste, o revelación en la información financiera intermedia.** No es necesario que el auditor aplique otros procedimientos para identificar hechos que ocurran después de la fecha del informe de revisión.
27. **El auditor debiera indagar acerca de si la Administración ha cambiado su evaluación sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha. Cuando, como resultado de sus indagaciones o de otros procedimientos de revisión, lleguen a conocimiento del auditor hechos o circunstancias que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, el auditor debiera:**
- (a) **Indagar ante la Administración acerca de sus planes de acción futuros como resultado de su evaluación de la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, la viabilidad de estos planes y si la Administración considera que el resultado de estos planes mejorará la situación y**
 - (b) **considerar lo adecuado de la información revelada sobre estos asuntos en la información financiera intermedia.**
28. Los hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha pueden haber existido a la fecha de los estados financieros anuales o pueden haber sido identificados como resultado de indagaciones realizadas ante la Administración o en el curso de la aplicación de otros procedimientos de revisión. Cuando estos hechos o condiciones llegan al conocimiento del auditor, este indaga ante la Administración acerca de sus planes de acción futuros, tales como sus planes para liquidar activos, solicitar préstamos o reestructurar deuda, reducir o retrasar los gastos o aumentar el capital. El auditor también indaga acerca de la viabilidad de los planes de la Administración y sobre si esta considera que el resultado de estos planes mejorará la situación. Sin embargo, generalmente, no es necesario que el auditor compruebe la viabilidad de los planes de la Administración ni si el resultado de estos planes mejorará la situación.

29. **Cuando llegue al conocimiento del auditor un asunto que le haga poner en duda si debiera hacerse un ajuste material para que la información financiera intermedia esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor debiera realizar indagaciones adicionales u otros procedimientos que le permitan expresar una conclusión en el informe de revisión.** Por ejemplo, si los procedimientos de revisión del auditor hacen que este se cuestione si una transacción significativa de ventas se registró de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor aplica procedimientos adicionales suficientes para resolver sus dudas, tales como discutir los términos de la transacción con personal de categoría superior del área comercial y de contabilidad o leer el contrato correspondiente.

Evaluación de las representaciones incorrectas

30. **El auditor debiera evaluar, individualmente y como un todo, si las representaciones incorrectas no corregidas que han llegado a su conocimiento son materiales con respecto a la información financiera intermedia.**
31. Una revisión de información financiera intermedia, a diferencia de un trabajo de auditoría, no está diseñada para obtener seguridad razonable de que la información financiera intermedia esté exenta de una representación incorrecta material. Sin embargo, las representaciones incorrectas que llegan a conocimiento del auditor, incluyendo información a revelar inadecuada, se evalúan individualmente y como un todo, para determinar si es necesario realizar un ajuste material a la información financiera intermedia para que esta esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
32. El auditor ejerce su juicio profesional al evaluar la materialidad de cualquier representación incorrecta que no haya sido corregida por la entidad. Considera para ello asuntos como la naturaleza, causa e importe de las representaciones incorrectas, si estas se originaron el año anterior o en un periodo intermedio del año actual y el efecto potencial de las representaciones incorrectas en los periodos futuros intermedios o anuales.
33. El auditor puede establecer un importe por debajo del cual no es necesario acumular las representaciones incorrectas, porque espera que la acumulación de esos importes claramente no tenga un efecto material sobre la información financiera intermedia. Al hacerlo así, el auditor tiene en cuenta que la determinación de la materialidad conlleva consideraciones cuantitativas y cualitativas y que las representaciones incorrectas de un importe relativamente pequeño podrían, no obstante, tener un efecto material sobre la información financiera intermedia.

Representaciones de la Administración

34. **El auditor debiera obtener representaciones escritas de la Administración acerca de que:**
- (a) **esta reconoce su responsabilidad con respecto al diseño e implementación del sistema de control interno para prevenir y detectar fraudes o errores;**
 - (b) **la información financiera intermedia se prepara y presenta de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable;**
 - (c) **considera que el efecto de las representaciones incorrectas no corregidas detectadas por el auditor durante la revisión es inmaterial, tanto de manera individual como en su conjunto, para la información financiera intermedia tomada como un todo. Un resumen de estas partidas se incluye o anexa a la carta de representaciones;**
 - (d) **ha comunicado al auditor todos los hechos significativos relativos a cualquier fraude o sospecha de fraude conocido por la Administración que pueda haber afectado a la entidad;**
 - (e) **ha revelado al auditor los resultados de su evaluación de los riesgos de que la información financiera intermedia pueda contener una representación incorrecta material debido a fraude²;**
 - (f) **ha revelado al auditor todo incumplimiento conocido o posible de las disposiciones legales o reglamentarias cuyos efectos son considerados al preparar la información financiera intermedia; y**
 - (g) **ha comunicado al auditor todos los hechos significativos que hayan ocurrido después de la fecha del estado de situación y hasta la fecha del informe de revisión que puedan requerir ajuste o revelarse en la información financiera intermedia.**

² El apartado 36 de la NAGA 240, *Responsabilidad del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude* explica que la naturaleza, alcance y frecuencia de esta evaluación varían de entidad a entidad y que la Administración puede hacer una evaluación detallada con una frecuencia anual o como parte de un monitoreo continuo. En consecuencia, esta representación, en cuanto a su relación con la información financiera intermedia, ha de ajustarse a las circunstancias específicas de la entidad.

35. El auditor obtiene representaciones adicionales, según sea apropiado, relacionadas con asuntos específicos del negocio o sector industrial de la entidad. En el Anexo 3 de esta NTR se incluye un ejemplo de carta de representaciones de la Administración.

Responsabilidad del auditor con respecto a la información incluida en documentos que acompañan a la información financiera intermedia

36. **El auditor debiera leer cualquier otra información que esté incluida en documentos que acompañen a la información financiera intermedia para considerar si hay incongruencias materiales en dicha información respecto de la información financiera intermedia.** Si el auditor identifica una incongruencia material, considerará si es necesario modificar la información financiera intermedia o la otra información. Si es necesaria una modificación en la información financiera intermedia y la Administración se niega a hacerla, el auditor considerará las implicaciones que este hecho pueda tener en el informe de revisión. Si es necesaria una modificación en la otra información y la Administración se niega a hacerla, el auditor considerará si es necesario incluir en el informe de revisión un párrafo adicional que describa la incongruencia material o emprender otras acciones, tales como retener la emisión del informe de revisión o renunciar al trabajo. Por ejemplo, la Administración puede presentar mediciones alternativas de los ingresos que reflejen la situación financiera de forma más positiva que la información financiera intermedia y dar una relevancia excesiva a dichas mediciones alternativas, o no definir las ni conciliarlas claramente con la información financiera intermedia, de forma que sean confusas y potencialmente equívocas.
37. **Si llega a conocimiento del auditor un asunto que le lleve a considerar que la otra información parece incluir una representación incorrecta material, el auditor debiera tratar el asunto con la Administración de la entidad.** Mientras lee la otra información con el fin de identificar incongruencias materiales, puede llegar a conocimiento del auditor una aparente representación incorrecta material en la descripción de un hecho (por ejemplo, información no relacionada con asuntos que aparezcan en la información financiera intermedia que se declara o presenta de manera incorrecta). Cuando trata el asunto con la Administración de la entidad, el auditor considera la validez de la otra información y de las respuestas de la Administración a sus indagaciones, si existen diferencias válidas de juicio u opinión y si pedir a la Administración que consulte con un tercero cualificado para resolver la aparente representación incorrecta en la descripción de un hecho. Si es necesaria una modificación para corregir una representación incorrecta material y la Administración se niega a hacerla, el auditor considera emprender medidas adicionales, según corresponda, tales como informar al Gobierno Corporativo de la entidad y obtener asesoramiento legal.

Comunicación

38. **Cuando, como resultado de realizar una revisión de información financiera intermedia, llegue a conocimiento del auditor un asunto que le lleve a considerar que es necesario un ajuste material a dicha información financiera intermedia para que esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, debiera comunicar este asunto, tan pronto como sea posible, al nivel adecuado de la Administración.**
39. **Cuando, a juicio del auditor, la Administración no responde de manera apropiada dentro de un periodo razonable de tiempo, el auditor debiera informar al Gobierno Corporativo de la entidad.** La comunicación se hará tan pronto como sea posible, verbalmente o por escrito. La decisión del auditor de efectuar la comunicación de manera verbal o por escrito dependerá de factores tales como la naturaleza, significancia y lo delicado del asunto a comunicar y la oportunidad elegida para ello. Si la información se comunica verbalmente, el auditor documenta la comunicación.
40. **Cuando, a juicio del auditor, el Gobierno Corporativo de la entidad no responde de manera apropiada dentro de un plazo de tiempo razonable, el auditor debiera considerar:**
- (a) **si modificar el informe o**
 - (b) **la posibilidad de renunciar al trabajo y**
 - (c) **la posibilidad de renunciar al nombramiento para auditar los estados financieros anuales.**
41. **Cuando, como resultado de la revisión de información financiera intermedia, llegue a conocimiento del auditor un asunto que le lleve a considerar que existe fraude o incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias por parte de la entidad, el auditor debiera comunicar el asunto, tan pronto como sea posible, al nivel adecuado de la Administración.** La determinación del nivel de la Administración adecuado en cada caso se verá afectada por la probabilidad de colusión o implicación de un miembro de la Administración. El auditor también considera la necesidad de informar de estos asuntos al Gobierno Corporativo de la entidad y las implicaciones para la revisión.
42. **El auditor debiera comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad, los asuntos relevantes en relación con las funciones de Gobierno Corporativo que surjan de la revisión de la información financiera intermedia.** Como resultado de la revisión de la información financiera intermedia, el auditor puede identificar asuntos que en su opinión sean, a la vez, significativos y pertinentes para el Gobierno Corporativo de la entidad en su función de supervisión del proceso de preparación y presentación de la información financiera, incluida la información a revelar. El auditor comunica estos asuntos al

Informe sobre la naturaleza, alcance y resultados de la revisión de información financiera intermedia

43. El auditor debiera emitir un informe escrito que contenga:

- (a) **Un título adecuado.**
- (b) **Un destinatario, según lo requieran las circunstancias del trabajo.**
- (c) **Identificación de la información financiera intermedia revisada, incluyendo identificación del título de cada uno de los estados contenidos en el conjunto de estados financieros completos o resumidos y la fecha y periodo cubierto por la información financiera intermedia.**
- (d) **Si la información financiera intermedia comprende un conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable, una declaración de que la Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.**
- (e) **En otras circunstancias, una declaración de que la Administración es responsable de la preparación y presentación de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.**
- (f) **Una declaración de que el auditor es responsable de expresar una conclusión sobre la información financiera intermedia basándose en su revisión.**
- (g) **Una declaración de que la revisión de la información financiera intermedia se realizó de acuerdo con la NTR 2410 *Revisión de información intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* y una declaración de que esta revisión consiste en realizar indagaciones principalmente ante las personas responsables de los asuntos contables y financieros, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión.**
- (h) **Una declaración de que una revisión tiene un alcance sustancialmente menor al de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas e Chile y, en consecuencia, no permite al auditor obtener seguridad de que haya llegado a tomar conocimiento de todos los asuntos significativos que pudieran identificarse en una auditoría y que, por tanto, no se expresa ninguna opinión de auditoría.**
- (i) **Si la información financiera intermedia comprende un conjunto de estados financieros completos con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable, una conclusión en cuanto a si ha llegado a conocimiento del auditor algún asunto que le lleve a considerar que la información financiera intermedia no expresa la imagen fiel o no se presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable (incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sean las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).**
- (j) **En otras circunstancias, una conclusión en cuanto a si ha llegado a conocimiento del auditor algún asunto que le lleve a considerar que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable (incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se usa no sean las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).**
- (k) **La fecha del informe.**
- (l) **La localidad del país o de la jurisdicción en la que ejerce el auditor.**
- (m) **La firma del auditor.**

En el Anexo 4 de esta NTR se incluyen algunos ejemplos de informes de revisión.

44. En algunas jurisdicciones, la disposición legal o reglamentaria que rige la revisión de información financiera intermedia puede establecer una redacción para la conclusión del auditor que sea diferente de la redacción descrita en el apartado 43 i) o j). Aunque el auditor puede estar obligado a usar la redacción establecida, las responsabilidades del auditor según se describen en esta NTR para llegar a la conclusión siguen siendo las mismas.

Incumplimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable

45. **El auditor debiera expresar una conclusión con salvedades o una conclusión desfavorable (adversa) cuando haya llegado a su conocimiento un asunto que le lleve a considerar que debiera hacerse un ajuste material a la información financiera intermedia para que esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.**
46. Si han llegado a conocimiento del auditor asuntos que le lleven a considerar que la información financiera intermedia está o puede estar afectada de forma material por un incumplimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y la Administración no corrige la información financiera intermedia, el auditor modifica el informe de revisión. La modificación describe la naturaleza del incumplimiento y, si es factible, indica los efectos en la información financiera intermedia. Si no se incluye en la información financiera intermedia toda la información que el auditor considera necesaria para una adecuada revelación, el auditor modifica el informe de revisión y, si es factible, incluirá la información que falta en el informe de revisión. Para modificar la conclusión del informe de revisión, habitualmente se añadirá un párrafo explicativo y una salvedad en la conclusión. En el Anexo 5 de esta NTR se incluyen ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades.
47. Cuando el efecto del incumplimiento es tan material e invasivo sobre la información financiera intermedia tomada como un todo que el auditor concluye que una conclusión con salvedades no es adecuada para informar sobre la naturaleza equívoca o incompleta de la información financiera intermedia, el auditor expresará una conclusión desfavorable (adversa). En el Anexo 7 de esta NTR se incluyen ejemplos de informes con una conclusión desfavorable (adversa).

Limitación al alcance

48. Una limitación al alcance generalmente impide que el auditor complete la revisión.
49. **Cuando el auditor no puede completar la revisión, debiera comunicar, por escrito, al nivel adecuado de la Administración y a los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad la razón por la que no puede completarse la revisión, y considerará si es apropiado emitir un informe.**

Limitación al alcance impuesta por la Administración

50. El auditor no acepta un trabajo de revisión de información financiera intermedia si el conocimiento preliminar que tiene de las circunstancias del trabajo indica que no se podrá completar la revisión porque habrá una limitación al alcance de la revisión del auditor impuesta por la Administración de la entidad.
51. Si, después de aceptar el trabajo, la Administración impone una limitación al alcance de la revisión, el auditor solicita la eliminación de dicha limitación. Si la Administración se niega a hacerlo, el auditor no puede completar la revisión ni expresar una conclusión. En esos casos, el auditor comunica, por escrito, al nivel adecuado de la Administración y a los responsables del Gobierno Corporativo de la entidad la razón por la cual no puede completarse la revisión. Sin embargo, si llega a conocimiento del auditor algún asunto que le lleve a considerar que es necesario un ajuste material de la información financiera intermedia para que esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor comunica estos asuntos de acuerdo con lo establecido en los apartados 38-40.
52. El auditor también considera sus responsabilidades legales y reglamentarias, incluyendo si existe el requerimiento de que emita su informe. Si existe este requerimiento, el auditor denegará la conclusión (se abstendrá de concluir) y expondrá en el informe de revisión la razón por la cual no puede completarse la revisión. Sin embargo, si llega a conocimiento del auditor un asunto que le lleve a considerar que es necesario un ajuste material a la información financiera intermedia para que esté preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, el auditor también comunica este asunto en el informe.

Otras limitaciones al alcance

53. Puede existir una limitación al alcance debido a circunstancias distintas de una limitación al alcance impuesta por la Administración. En esas circunstancias, el auditor generalmente no puede completar la revisión ni expresar una conclusión de acuerdo con lo establecido en los apartados 51-52. Puede haber, sin embargo, algunas circunstancias poco frecuentes en las que la limitación al alcance del trabajo del auditor se refiera exclusivamente a uno o más asuntos específicos que, si bien son materiales, a juicio del auditor no tienen un efecto invasivo sobre la información financiera intermedia tomada como un todo. En tales circunstancias, el auditor modifica el informe de revisión, indicando que, excepto por el asunto que se describe en el párrafo explicativo del informe de revisión, la revisión fue realizada de acuerdo con esta NTR, e incluyendo una salvedad en la conclusión. En el Anexo 6 de esta NTR se incluyen ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades.
54. El auditor puede haber expresado una opinión con salvedades en la auditoría de los estados financieros anuales más recientes debido a una limitación al alcance de dicha auditoría. El auditor considera si dicha limitación al alcance todavía existe y, si es

así, las implicaciones que tiene en el informe de revisión.

Empresa en marcha e incertidumbres significativas

55. En determinadas circunstancias puede añadirse un párrafo de énfasis a un informe de revisión sin afectar a la conclusión del auditor para resaltar un asunto que se incluye en una nota a la información financiera intermedia donde se trata el asunto de manera más extensa. El párrafo se incluiría, preferentemente, después del párrafo de conclusión y, normalmente, hará referencia al hecho de que la conclusión no incluye una salvedad (no se modifica) con respecto de este asunto.
56. **Si se ha revelado una información adecuada en la información financiera intermedia, el auditor debiera añadir un párrafo de énfasis al informe de revisión para resaltar una incertidumbre material que se relacione con un hecho o condición que pueda generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha.**
57. El auditor puede haber modificado un informe del auditor o de revisión emitido con anterioridad incluyendo un párrafo de énfasis para resaltar una incertidumbre material en relación con un hecho o condición que pueda generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha. Si la incertidumbre material todavía existe y se proporciona una información adecuada sobre ello en la información financiera intermedia, el auditor modifica el informe de revisión de la información financiera intermedia actual incluyendo un párrafo para resaltar la continuidad de la incertidumbre material.
58. Si, como resultado de indagaciones u otros procedimientos de revisión, llega a conocimiento del auditor una incertidumbre material en relación con un hecho o condición que pueda generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha y esta se revela adecuadamente en la información financiera intermedia, el auditor modifica el informe de revisión añadiendo un párrafo de énfasis.
59. **Si no se revela adecuadamente en la información financiera intermedia una incertidumbre material que genere una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en marcha, el auditor debiera expresar una conclusión con salvedades o desfavorable (adversa), según proceda. El informe debiera incluir una referencia específica a la existencia de esta incertidumbre material.**
60. **El auditor debiera considerar modificar el informe de revisión añadiendo un párrafo para resaltar una incertidumbre material (distinta de un problema de empresa en marcha) que haya llegado a su conocimiento, cuya resolución dependa de hechos futuros y que pueda afectar a la información financiera intermedia.**

Otras consideraciones

61. Los términos del trabajo incluyen la conformidad de la Administración relativa a que cuando algún documento que contenga información financiera intermedia indique que dicha información ha sido revisada por el auditor de la entidad, el informe de revisión también se incluya en el documento. Si la Administración no ha incluido el informe de revisión en el documento, el auditor considerará la necesidad de obtener asesoramiento legal para ayudarle a decidir las acciones más adecuadas a tomar.
62. Si el auditor ha emitido un informe de revisión con modificaciones y la Administración publica la información financiera intermedia sin incluir este informe de revisión con modificaciones en el documento que contiene la información financiera intermedia, el auditor considerará la necesidad de obtener asesoramiento legal para ayudarle a decidir las acciones más adecuadas a tomar y la posibilidad de renunciar al nombramiento para auditar los estados financieros anuales.
63. Cuando la información financiera intermedia es resumida, no incluirá necesariamente toda la información que se incluiría en un conjunto completo de estados financieros, pero puede, sin embargo, presentar una explicación de los hechos y cambios que son significativos para entender los cambios en la situación financiera y en los resultados de la entidad desde la fecha de los estados financieros anuales. Esto es porque se presupone que los usuarios de la información financiera intermedia tendrán acceso a los estados financieros auditados más recientes, como es el caso de las entidades listadas que cotizan en bolsa. En otras circunstancias, el auditor discute con la Administración la necesidad de que esta información financiera intermedia incluya una declaración de que se leerá en conjunto con los estados financieros anuales auditados más recientes. En ausencia de esta declaración, el auditor considerará si, sin una referencia a los estados financieros auditados más recientes, la información financiera intermedia induce a error en las circunstancias y las implicaciones para el informe de revisión.

Documentación

64. **El auditor debiera preparar documentación de la revisión, que sea suficiente y adecuada para suministrarle una base para expresar su conclusión y proporcionar evidencia de que la revisión se llevó a cabo de acuerdo con esta NTR y con los requerimientos en disposiciones legales y reglamentarias aplicables.** La documentación permite a un auditor con experiencia que no tenga relación previa con el trabajo, comprender la naturaleza, oportunidad y alcance de las indagaciones realizadas y de los procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión que se aplicaron, la información obtenida y cualquier asunto significativo que se hubiera considerado durante la realización de la revisión, incluyendo la resolución de dichos asuntos.

Fecha de entrada en vigor

65. Esta NTR es aplicable a las revisiones de información financiera intermedia correspondientes a periodos iniciados a partir del 1° de enero de 2025, Se permite la aplicación anticipada.

Perspectiva del Sector Público

1. *El apartado 10 requiere que el auditor y el cliente acuerden los términos del trabajo. El apartado 11 explica que una carta de contratación ayuda a evitar malentendidos en relación con la naturaleza del trabajo y, en particular, con el objetivo y alcance de la revisión, las responsabilidades de la Administración, el alcance de las responsabilidades del auditor, el grado de seguridad obtenido y la naturaleza y forma del informe. Las disposiciones legales o reglamentarias que rigen los trabajos de revisión en el sector público generalmente establecen el nombramiento del auditor. Por consiguiente, las cartas de contratación pueden no ser una práctica común en el sector público. Sin embargo, una carta de contratación que establezca los asuntos a los que se refiere el apartado 11 puede ser útil tanto para el auditor del sector público como para el cliente. Los auditores del sector público, por lo tanto, consideran el acordar con el cliente los términos de un trabajo de revisión por medio de una carta de contratación.*
2. *En el sector público la obligación de auditoría legal podrá extenderse a otro trabajo, como por ejemplo una revisión de información financiera intermedia. Cuando este sea el caso el auditor del sector público no podrá evitar esta obligación y, como consecuencia, podrá no estar en condiciones de no aceptar (ver apartado 50) o de renunciar al trabajo de revisión (ver apartados 36 y 40 (b)). El auditor del sector público también podrá no estar en condiciones de renunciar al nombramiento para auditar los estados financieros anuales (ver apartados 40 (c) y 62).*
3. *El apartado 41 contempla la responsabilidad del auditor cuando llega a su conocimiento un asunto que lo lleva a considerar la existencia de fraude o incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias por parte de la entidad. En el sector público, el auditor puede estar sujeto a requisitos estatutarios u otros requerimientos normativos de informar estos asuntos a las autoridades reguladoras u otras autoridades públicas.*

Ejemplo de carta de contratación para una revisión de información financiera intermedia

La siguiente carta se usará como guía, junto con lo indicado en el apartado 10 de esta NTR, y necesitará adaptarse de acuerdo con los requerimientos y las circunstancias particulares.

Al Directorio, Consejo de Administración (o representante apropiado de la alta Administración):

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro trabajo para revisar el estado de situación intermedio de la entidad a 30 de junio de 20X1 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales relativos al periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

Nuestra revisión se llevará a cabo de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad* emitida por el Colegio de Contadores de Chile A.G., con el objetivo de proporcionarnos una base para emitir una conclusión acerca de si ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (indicar el marco de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera). Esta revisión consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión y, generalmente, no requiere comprobación de la información obtenida. El alcance de una revisión de información financiera intermedia es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión respecto de los estados financieros y, en consecuencia, no expresaremos tal tipo de opinión.

Esperamos emitir un informe sobre la información financiera intermedia con el siguiente formato:

[Incluir texto de ejemplo de informe]

La Administración es responsable de la preparación de la información financiera intermedia, incluyendo la información a revelar correspondiente. Esto incluye diseñar, implementar y mantener el sistema de control interno relacionado con la preparación y presentación de información financiera intermedia que esté exenta de representaciones incorrectas materiales, ya sean debidas a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas y hacer estimaciones contables razonables en función de las circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la Administración representaciones escritas relativas a afirmaciones hechas en relación con la revisión. También solicitaremos que cuando cualquier documento que contenga información financiera intermedia indique que ésta ha sido revisada, nuestro informe sea también incluido en el documento.

Una revisión de información financiera intermedia no proporciona seguridad de que llegará a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran identificarse en una auditoría. Más aún, no se puede esperar que nuestro trabajo revele si existe fraude o error o actos ilegales. Sin embargo, les informaremos de cualquier asunto material que llegue a nuestro conocimiento.

Esperamos la plena cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición cualquier registro, documentación y otra información que se solicite en relación con nuestra revisión.

[Insertar información adicional respecto de acuerdos de honorarios y facturación, según sea apropiado]

Esta carta será aplicable en años futuros, a menos que se cancele, modifique o reemplace (si es aplicable).

Les rogamos firmen y nos devuelvan la copia adjunta de esta carta como prueba de acuerdo con los términos de nuestra revisión de los estados financieros intermedios.

Acuse de recibo en nombre de la entidad ABC:

(Firmado)

Nombre y cargo

Fecha

Procedimientos analíticos que puede considerar el auditor cuando realiza una revisión de información financiera intermedia

Los procedimientos analíticos que el auditor puede considerar cuando realiza una revisión de información financiera intermedia incluyen los siguientes ejemplos:

- Comparar la información financiera intermedia con la información financiera intermedia del periodo intermedio inmediato anterior, con la información financiera intermedia del periodo intermedio correspondiente del ejercicio anual anterior, con la información financiera intermedia que esperaba la Administración para el periodo actual y con los estados financieros auditados más recientes.
- Comparar la información financiera intermedia actual con los resultados previstos, tales como presupuestos o provisiones [por ejemplo, comparar saldos de impuestos y la relación entre la provisión para el impuesto sobre beneficios con el resultado antes de impuestos en la información financiera actual, con la información correspondiente en: a) presupuestos, usando las tasas esperadas y b) información financiera de periodos anteriores].
- Comparar la información financiera intermedia actual con la información no financiera relevante.
- Comparar los importes registrados, o los ratios desarrollados a partir de los importes registrados, con las expectativas desarrolladas por el auditor. El auditor desarrolla estas expectativas mediante la identificación y aplicación de relaciones que sean razonables, basándose en el entendimiento del auditor sobre la entidad y el sector en el que opera.
- Comparar ratios e indicadores para el periodo intermedio actual con los de entidades del mismo sector industrial.
- Comparar las relaciones entre elementos en la información financiera intermedia actual con las relaciones correspondientes en la información financiera intermedia de periodos anteriores, por ejemplo, gastos por naturaleza como porcentaje de ventas, activos por naturaleza como porcentaje de activos totales y porcentaje de variación en ventas con porcentaje de variación en cuentas a cobrar.
- Comparar datos desagregados. Los siguientes son ejemplos de cómo pueden desagregarse los datos:
 - Por periodo, como por ejemplo, partidas de ingreso o gasto desagregadas en importes trimestrales, mensuales o semanales.
 - Por línea de producto o fuente de ingreso.
 - Por ubicación, por ejemplo, por componente.
 - Por atributos de la transacción, por ejemplo, ingresos generados por diseñadores, arquitectos o artesanos.
 - Por varios atributos de la transacción, como por ejemplo, ventas por producto y mes.

Ejemplo de carta de representaciones de la Administración

La siguiente carta no pretende ser un modelo estándar. Las representaciones de la Administración variarán de entidad a entidad y de un periodo intermedio a otro.

(Membrete de la entidad)

(Al auditor)

(Fecha)

Párrafo inicial si la información financiera intermedia comprende estados financieros resumidos.

Esta carta de representaciones se emite en relación con su revisión del estado de situación resumido de la entidad ABC, a 31 de marzo de 20X1, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo resumidos, relativos al periodo de tres meses terminado en dicha fecha, con el fin de expresar una conclusión acerca de si ha llegado a su conocimiento algún asunto que les lleve a considerar que la información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

Reconocemos nuestra responsabilidad en relación con la preparación y presentación de la información financiera intermedia de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).

Párrafo inicial si la información financiera intermedia comprende un conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr una presentación razonable:

Esta carta de representaciones se emite en relación con su revisión del estado de situación intermedio de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo relativos al periodo de tres meses terminado en dicha fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, con el fin de expresar una conclusión sobre si ha llegado a su conocimiento algún asunto que le lleve a considerar que la información financiera intermedia no expresa la imagen fiel de (o “*no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales,*”) la situación financiera de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y de sus resultados y sus flujos de efectivo de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

Reconocemos nuestra responsabilidad en relación con la presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).

Según nuestro leal saber y entender, las siguientes representaciones:

- La información financiera intermedia mencionada anteriormente se ha preparado de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable).
- Hemos puesto a su disposición todos los registros contables y documentación de soporte y todas las actas de juntas de accionistas y del Directorio o consejo de administración (es decir, las celebradas en [insertar fechas aplicables])
- No hay transacciones materiales que no hayan sido registradas de manera correcta en los registros contables que sirven de base a la información financiera intermedia.
- No tenemos conocimiento que haya habido ningún incumplimiento, real o posible, de las disposiciones legales y reglamentarias que pudiera tener un efecto material sobre la información financiera intermedia.
- Reconocemos nuestra responsabilidad en relación con el diseño e implantación del sistema de control interno para prevenir y detectar fraudes y errores.
- Les hemos comunicado todos los hechos significativos relativos a cualquier fraude o sospecha de fraude que pueda haber afectado a la entidad.
- Les hemos comunicado los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que la información financiera intermedia pueda contener un error material como resultado de fraude.
- Consideramos que los efectos de las representaciones incorrectas no corregidas, resumidas en el anexo adjunto, son inmateriales,

tanto de forma individual como en su conjunto, para la información financiera intermedia como un todo.

- Confirmamos la integridad de la información proporcionada a ustedes respecto de la identificación de partes relacionadas.
- Las siguientes transacciones se han registrado de manera adecuada y, cuando correspondía, se revelaron de forma adecuada en la información financiera intermedia:
 - Transacciones con partes relacionadas, incluyendo ventas, compras, préstamos, transferencias, acuerdos de arrendamiento y garantías, así como cuentas a cobrar o pagar a partes relacionadas.
 - Garantías, ya sea escritas o verbales, respecto de las cuales la entidad tiene una obligación contingente.
 - Acuerdos y opciones para recomprar activos vendidos previamente.
- La presentación y revelaciones del valor razonable de los activos y pasivos están de acuerdo con (indicar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Los supuestos utilizados reflejan nuestra intención y capacidad de llevar a cabo líneas específicas de actuación en nombre de la entidad, cuando este hecho sea relevante para la medición del valor razonable o la información a revelarse.
- No tenemos planes ni intenciones que puedan afectar de manera material al valor en libros o a la clasificación de activos y pasivos reflejados en la información financiera intermedia.
- No tenemos planes de abandonar líneas de producto u otros planes o intenciones que pudieran dar como resultado existencias excesivas y ningún inventario está valorado por encima de su valor de realización.
- La entidad tiene título de propiedad de todos sus activos y no hay restricciones ni gravámenes sobre ellos.
- Hemos registrado o revelado, según proceda, todos los pasivos, tanto reales como contingentes.
- [Añadir cualquier representación adicional relacionada con nuevas normas de contabilidad que se estén implementando por primera vez y considerar cualquier representación adicional que requiera una nueva Norma de Auditoría, siempre y cuando sea aplicable a la información financiera intermedia.]

Según nuestro mejor saber y entender, no han tenido lugar hechos posteriores a la fecha del estado de situación y hasta la fecha de esta carta, que puedan requerir ajuste a, o información a revelar en, la información financiera intermedia antes mencionada.

(CEO, Consejero Delegado o Director General)

(CFO, Director Financiero)

Ejemplos de informes de revisión de información financiera intermedia.

Conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable (ver apartado 43 (i))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el estado de situación intermedio adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados y otros resultados integrales [ó, de resultados integrales], de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminado en esa fecha, y; las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales¹. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*.² Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no expresa la imagen fiel de (o "*no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales,*") la situación financiera intermedia de la entidad, al 31 de marzo de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo para el periodo de tres meses terminado en esa fecha, de acuerdo con [identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera].

AUDITOR

Fecha

Dirección

¹ El auditor puede querer especificar la autoridad reguladora o equivalente ante la que se le envía la información financiera intermedia.

² En el caso de una revisión de información financiera histórica distinta de la información financiera intermedia esta frase debiera sustituirse por la siguiente: "Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, que es aplicable a una revisión de información financiera histórica realizada por el auditor independiente de la entidad". El resto del informe debiera ser adaptado según sea necesario en cada caso.

Otra información financiera intermedia (ver apartado 43 (j))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el balance general intermedio [resumido] adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo [resumidos] por el periodo de tres meses terminado en esa fecha³. La Administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*⁴. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de preparación y presentación de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

³ Véase Nota 1.

⁴ Véase Nota 2.

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades por incumplimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable

Conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable (ver apartado 43 (i))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el estado de situación intermedio adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados y otros resultados integrales [ó, de resultados integrales], de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminado en esa fecha, y; y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales¹. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*². Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Basándonos en la información que nos ha proporcionado la Administración, la entidad ABC no ha incluido en el inmovilizado y en la deuda a largo plazo ciertas obligaciones por arrendamiento que consideramos debieran capitalizarse de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Esta información indica que si estas obligaciones por arrendamiento se capitalizaran al 31 de marzo de 20X1, el inmovilizado se incrementaría en \$ __ y la deuda a largo plazo en \$ __, y el resultado neto y el beneficio por acción correspondientes al periodo de tres meses terminado en esa fecha se incrementarían (disminuirían) en \$ __, \$ __, \$ __, y \$ __, respectivamente.

Conclusión con salvedades

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no expresa la imagen fiel de (o “*no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales,*”) la situación financiera intermedia de la entidad, al 31 de marzo de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo para el periodo de tres meses terminado en esa fecha, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo la referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

¹ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

² Véase la Nota 2 del Anexo 4.

Otra información financiera intermedia (ver apartado 43 (j))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el balance general intermedio [resumido] adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo [resumidos] por el periodo de tres meses terminado en esa fecha³. La Administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*⁴. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Basándonos en la información que nos ha proporcionado la Administración, la entidad ABC no ha incluido en el inmovilizado y en la deuda a largo plazo ciertas obligaciones por arrendamiento que consideramos debieran capitalizarse de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Esta información indica que si estas obligaciones por arrendamiento se capitalizaran al 31 de marzo de 20X1, el inmovilizado se incrementaría en \$ __ y la deuda a largo plazo en \$ __, y el resultado neto y el beneficio por acción correspondientes al periodo de tres meses terminado en esa fecha se incrementarían (disminuirían) en \$ __, \$ __, \$ __, y \$ __, respectivamente.

Conclusión con salvedades

Basados en nuestra revisión, excepto por el asunto descrito en el párrafo anterior, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

³ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

⁴ Véase la Nota 2 del Anexo 4.

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión con salvedades por una limitación al alcance no impuesta por la Administración

Conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable (ver apartado 43 (i))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el estado de situación intermedio adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados y otros resultados integrales [ó, de resultados integrales], de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminado en esa fecha, y; las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales¹. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*². Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Como resultado de un incendio en una sucursal en (fecha) que destruyó sus registros de cuentas a cobrar, no pudimos completar nuestra revisión de cuentas a cobrar por un total de \$____, incluidos en la información financiera intermedia. La entidad está en proceso de reconstruir estos registros y tiene dudas acerca de si podrá soportar el importe señalado anteriormente y la correspondiente estimación para saldos incobrables. Si hubiera sido posible completar nuestra revisión de cuentas a cobrar, podrían haber llegado a nuestro conocimiento asuntos que indicaran que pudieran ser necesarios ajustes a la información financiera intermedia.

Conclusión con salvedades

Excepto por los ajustes a la información financiera intermedia que pudieran derivarse de la situación descrita en el párrafo anterior, basados en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no expresa la imagen fiel de (o “no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales,”) la situación financiera intermedia de la entidad, al 31 de marzo de 20X1, sus resultados y flujos de efectivo para el periodo de tres meses terminado en esa fecha, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

¹ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

² Véase la Nota 2 del Anexo 4.

Otra información financiera intermedia (ver apartado 43 (j))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el balance general intermedio [resumido] adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo [resumidos] por el periodo de tres meses terminado en esa fecha³. La Administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Excepto por lo indicado en el párrafo siguiente, hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*⁴. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión con salvedades

Como resultado de un incendio en una sucursal en (fecha) que destruyó sus registros de cuentas a cobrar, no pudimos completar nuestra revisión de cuentas a cobrar por un total de \$____, incluidos en la información financiera intermedia. La entidad está en proceso de reconstruir estos registros y tiene dudas acerca de si podrá soportar el importe señalado anteriormente y la correspondiente estimación para saldos incobrables. Si hubiera sido posible completar nuestra revisión de cuentas a cobrar, podrían haber llegado a nuestro conocimiento asuntos que indicaran que pudieran ser necesarios ajustes a la información financiera intermedia.

Conclusión con salvedades

Excepto por los ajustes a la información financiera intermedia que pudieran derivarse de la situación descrita en el párrafo anterior, basados en nuestra revisión, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos lleve a considerar que la información financiera intermedia adjunta no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

³ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

⁴ Véase la Nota 2 del Anexo 4.

Ejemplos de informes de revisión con una conclusión desfavorable (adversa) por un incumplimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable

Conjunto completo de estados financieros con fines generales preparados de acuerdo con un marco de preparación y presentación de información financiera diseñado para lograr la presentación razonable (ver apartado 43 (i))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el estado de situación intermedio adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados y otros resultados integrales [ó, de resultados integrales], de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses terminado en esa fecha, y; las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales¹. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*². Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión desfavorable (adversa)

Al inicio de este periodo, la Administración de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus compañías dependientes, ya que considera que consolidar es inapropiado debido a la existencia de nuevos intereses minoritarios significativos. Esto no está de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de referencia de la información financiera cuando el que se use no sean las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera). De haberse preparado estados financieros consolidados, prácticamente todos los saldos de la información financiera intermedia habrían sido materialmente diferentes.

Conclusión desfavorable (adversa)

Nuestra revisión indica que, dado que la entidad no consolida su inversión en compañías dependientes, según se describe en el párrafo anterior, esta información financiera intermedia no expresa la imagen fiel de (o “*no presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales,*”) la situación financiera intermedia de la entidad, al 31 de marzo de 20X1, ni sus resultados ni flujos de efectivo correspondientes al periodo de tres meses terminado en esa fecha, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se usa no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

¹ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

² Véase la Nota 2 del Anexo 4.

Otra información financiera intermedia (ver apartado 43 (j))

Informe de revisión de información financiera intermedia

(Destinatario correspondiente)

Introducción

Hemos revisado el balance general intermedio [resumido] adjunto de la entidad ABC, al 31 de marzo de 20X1, y; los correspondientes estados intermedios de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo [resumidos] por el periodo de tres meses terminado en esa fecha³. La Administración es responsable por la preparación y presentación de esta información financiera intermedia de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable). Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia basada en nuestra revisión.

Alcance de la revisión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de acuerdo con la Norma de Trabajos de Revisión 2410, *Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad*⁴. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en hacer indagaciones ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile y, en consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todos los asuntos significativos que pudieran haberse identificado en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamento de la conclusión desfavorable (adversa)

Al inicio de este periodo, la Administración de la entidad dejó de consolidar los estados financieros de sus compañías dependientes, ya que considera que consolidar es inapropiado debido a la existencia de nuevos intereses minoritarios significativos. Esto no está de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación el marco de información financiera aplicable, incluyendo la referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sean las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera). De haberse preparado estados financieros consolidados, prácticamente todos los saldos de la información financiera intermedia habrían sido materialmente diferentes.

Conclusión desfavorable (adversa)

Nuestra revisión indica que, dado que la entidad no consolida su inversión en compañías dependientes, según se describe en el párrafo anterior, esta información financiera intermedia no está preparada, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con (identificar el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo una referencia a la jurisdicción o país de origen del marco de información financiera cuando el que se use no sea NIC 34 incluida en las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera).

AUDITOR

Fecha

Dirección

³ Véase la Nota 1 del Anexo 4.

⁴ Véase la Nota 2 del Anexo 4.